

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-310117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,898

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,898) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de certificación de expediente, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que visto y analizado el escrito presentado por el licenciado Luis Alonso Zavala, quien actúa y comparece en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial de la SOCIEDAD PROYECTOS E INVERSIONES EN TIERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar PRO – TIERRA.
- III- Que es el caso que su representada es actualmente poseedora de un inmueble, ubicado en kilómetro once y medio carretera al Puerto de La Libertad, Finca La Gloria, Municipio de Santa Tecla, expresando que el inmueble actualmente se encuentra arrendado a la SOCIEDAD HRG INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- IV- Agregando el Apoderado que esta sociedad se encuentra en mora como arrendataria, al no cancelar los pagos correspondientes a los cánones de arrendamiento establecidos en el contrato celebrado entre ambas sociedades, alegando el señor RICARDO ALEJANDRO GRANADA CACERES, que es el representante legal de la SOCIEDAD HRG INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha sido amenazado por personal de esta comuna en cerrarle el negocio, y que ha presentado solicitudes para el funcionamiento de su negocio, las cuales el señor Granada dice que han sido denegadas, y que por esa circunstancia es que la Sociedad arrendataria les ha manifestado que denunciara a su representada, aduciendo que le negó información relativa al inmueble.
- V- Que en razón de ello y para establecer una legítima defensa ante los tribunales competentes, solicita ante este Concejo la Certificación del expediente integro bajo la referencia SE 130716.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Recomienda al licenciado Luis Alonso Zavala, quien actúa y comparece en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial de la SOCIEDAD PROYECTOS E INVERSIONES EN TIERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar PRO – TIERRA, que recurra a las instancias judiciales pertinentes.**
2. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente, y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**